

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con escrito proveniente de la Superintendencia de Sociedades Regional Cali, a través del cual solicitan la cancelación de medidas cautelares y traslado de depósitos judiciales con destino al proceso de reorganización que cursa en sus instancias.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No. 948

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Consonante con lo expuesto en el informe secretarial y con la finalidad de atender los requerimientos de la Superintendencia de Sociedades, es menester memorar que la actuación judicial seguida por este despacho bajo la radicación 760014006005-2020-00168-00, tuvo su curso hasta el auto de seguir adelante proferido el 16 de septiembre del 2020 y posterior aprobación de costas por auto de fecha 29 de septiembre de 2020, siendo ello así y en cumplimiento a los parámetros de competencia fijados en el Acuerdo PCSJA17-106778 del 26 de mayo de 2017, se dispuso la remisión del expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, para que previo reparto interno entre los juzgados que conforman dicha instancia, se diera continuidad al proceso.

Prevía remisión física y virtual del proceso a la mentada Oficina de apoyo, se procedió al traslado de los depósitos judiciales que obraban por cuenta de este proceso a la cuenta única de manejo de los Juzgados de Ejecución; así mismo se informó a las entidades oficiadas para cumplimiento de medidas cautelares, que los dineros que en lo sucesivo se venían consignando a este despacho fueren depositados a la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución de Sentencias.

Cumplido todo lo anterior y ya dispuesta la remisión del expediente, fue allegado el primer escrito de la Supersociedades Intendencia Cali, comunicando la apertura del trámite de reorganización empresarial de la demandada TRANSPORTE Y COMERCIO INTERNACIONAL LTDA, memorial que impidió la recepción del proceso por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Cali, y que amerito el pronunciamiento del despacho por auto de fecha 16 de marzo de 2021, a través del cual se dispuso la remisión del expediente para ser incorporado al trámite concursal, habiéndose obviado en dicha oportunidad, disponer el levantamiento de medidas cautelares y el pago o traslado de depósitos judiciales.

Así las cosas, teniendo como referente lo hasta aquí expuesto y con la finalidad

de atender los requerimientos efectuados por la Supersociedades Intendencia Regional Cali, procederá este despacho a solicitar la conversión de los depósitos judiciales existentes por cuenta de este proceso y que obren en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, dependencia esta a quien se le informara los datos suministrados por la Superintendencia con la finalidad de que efectúen el traslado directo a sus instancias de los depósitos respectivos.

A su turno, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso, librando de inmediato los oficios respectivos.

En merito de lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **Oficiar y Requerir** a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, para que de forma inmediata proceda a la conversión de los depósitos judiciales que le fueron trasladados por este despacho y los que en lo sucesivo se hayan constituido, con dirección a la Superintendencia de Sociedades Regional Cali a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia número 760019196101, a favor del número de expediente 76001919610102062098680.
- 2.- **Decrétese el Levantamiento** de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso y que pesan sobre los bienes de la Sociedad demandada TRANSPORTE Y COMERCIO INTERNACIONAL LTDA. Por secretaría expídanse y remítanse los oficios respectivos.
- 3.- **Líbrese** Oficio de forma inmediata a la Secretaría Administrativa y Judicial en la Intendencia Regional de Cali de la **Superintendencia de Sociedades**, con el fin de que tenga conocimiento de lo dispuesto en el presente proveído dentro del trámite que allí se adelanta, en razón a la solicitud elevada en la comunicación que se sustancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
01

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 98 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 18 de junio de 2021 a las 7:00 am
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
La secretaria

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DTE: FINESA S.A.
DDO: TRANSPORTE Y COMERCIO INTERNACIONAL LTDA
RAD: 2020-00168-00
Ubicación: 11 Egreso-08 Seguir Adelante- 01 Ejecutivo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e8a3d258e37b7cc990e08744f2620c52d688b8ed3396e056b0048ba3e2081dd**
Documento generado en 17/06/2021 10:14:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>